



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Consejo Regional



“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”

ORDENANZA REGIONAL N° 008 -2005-E-CR-GRH

**CONSEJO REGIONAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE LA
REGION HUÁNUCO - COREPAM**



Huánuco, nueve de Mayo 2005

LA PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha veintisiete de Abril del dos mil cinco, el Dictamen número cero cinco del dos mil cinco presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social, y el Dictamen número cero ocho del dos mil cinco presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales, relacionado a la creación del Consejo Regional para la Persona Adulta Mayor de la Región Huánuco, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos dos, cuatro cinco de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete - Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo número cero diez del dos mil PROMUDEH, aprobó la Política Nacional para proteger a las Personas Adultas Mayores (Nominación otorgado por la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución número cincuenta/ ciento cuarenta y uno, aprobada en su Asamblea General de 1996); Asimismo la Organización Panamericana de la Salud, considera personas adultas mayores a quienes tienen sesenta a más años de edad.

Que, este Gobierno Regional, dentro de sus acciones integrales, como principios rectores de las políticas de gestión regional, promueven la inclusión económica, social de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales (Adultos Mayores) tradicionalmente excluidos y marginados por parte del Estado y la sociedad, sin distinciones por cuestiones de etnia, religión o género, evitando cualquier otra forma de discriminación.

Que, es política de este Gobierno Regional de Huánuco, promover y orientar el desarrollo sostenible de la Región en



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Consejo Regional

[Signature]
Abog. E. Zulma Picón Ruiz
SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN

estrecha coordinación con las instituciones públicas y privadas y población organizada, aprovechando las potencialidades externas e internas a fin de mejorar la calidad de vida de la persona adulta mayor de la región Huánuco, teniendo como objetivo el mejorar la calidad de vida de toda la población adulta mayor, brindando oportunidades para una vida digna e independiente para el contexto de sus familias y comunidad; Promover el Desarrollo integral de los adultos mayores; Asegurar servicios idóneos de salud y seguridad social, vivienda digna y recreación cultural que permitan a los adultos mayores mantener una actividad física, intelectual, afectiva social, priorizando a los sectores de mayor pobreza.

Estando, a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos quince, treinta y siete, y treinta y ocho de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete – Orgánica de Gobiernos Regionales y estando a lo acordado por UNANIMIDAD en la Sesión de Consejo Regional de la referencia;

ORDENA:

Artículo Primero.- CREAR EL CONSEJO REGIONAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA REGION HUÁNUCO – COREPAM.

Artículo Segundo.- El COREPAM estará conformado por:

- El Presidente Regional del Gobierno Regional Huánuco.
- Un representante de las CODS
- El Director Regional de Salud
- El Coordinador Sectorial de Huánuco del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
- El Gerente General de ESSALUD Huánuco
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo
- Cinco representantes de las Organizaciones comprometidas con el tema de acción con Personas Adultas Mayores.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en coordinación con los Representantes señalados en el artículo segundo de la presente ordenanza dentro del plazo de treinta días de publicada la presente, elaboren el Reglamento correspondiente.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente ordenanza conforme a lo previsto en el artículo cuarenta y dos (42) de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete - Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. Jaime Moreno Eustaquio
Gerente Regional de Desarrollo Social



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Abog. E. Zulma Picón Ruiz
SECRETARÍA GENERAL